



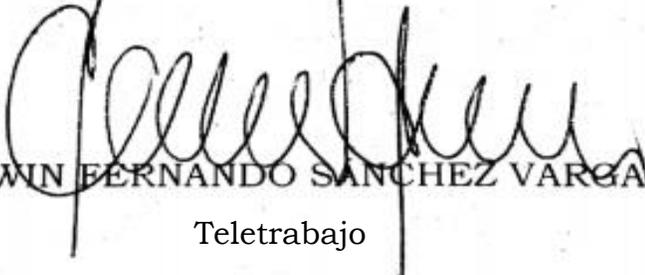
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 50573 40 89 001 2019 00144 00
DTE(S): BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO(S): ANA ROSA BOCANEGRA DIAZ
DECISIÓN: REHACER NOTIFICACION

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sería el caso tener en cuenta los documentos allegado por la apoderada de la parte demandante (*fl.39-48*) y de esta manera ordenar seguir adelante la ejecución, sin embargo, salta a la vista las siguientes irregularidades: i) el radicado de la demanda, que hace alusión el oficio remitido (aviso) no corresponde, razón por la cual se ordena rehacer las notificaciones conforme lo normado en el Art. 291 y 292 del C.G.P., con el fin de evitar futuras nulidades por esta situación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **11 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **013**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria